

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**

الثابتة العضوية الملوثات بشأن استكهولم اتفاقية • 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 • Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants  
Convention de Stockholm sur les polluants organiques persistants • Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителях



Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Casa Internacional del Medio Ambiente 1  
11-13, chemin des Anémones  
CH-1219 Châtelaine – Ginebra  
Suiza

Teléfono: +41 22 917 87 29  
Fax: +41 22 917 80 98  
Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int)  
[www.pops.int](http://www.pops.int)

8 de agosto de 2011

**Asunto: Solicitud de información conforme a las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

De mi mayor consideración:

Me complace informarle que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en su quinta reunión, celebrada en Ginebra del 25 al 29 de abril de 2011, estuvo de acuerdo con las decisiones contenidas en el anexo I al informe de la reunión, documento UNEP/POPS/COP.5/36. El informe está disponible en el sitio web del Convenio: [www.pops.int](http://www.pops.int). Muchas de las decisiones incluyeron invitaciones a las Partes y otras entidades a presentar información.

La presente carta tiene como propósito solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes. Con el fin de facilitar la elaboración de las respuestas se adjuntan solicitudes individuales organizadas por decisión. La información correspondiente a cada decisión puede enviarse por separado, ya que las fechas límite de presentación de la información son diferentes.

Además de solicitar la presentación de información, la Conferencia de las Partes recordó a las Partes algunas de las obligaciones que emanan del Convenio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1) Las Partes que deseen registrar exenciones específicas o finalidades aceptables deberán hacerlo mediante notificación por escrito a la Secretaría (se adjuntan los correspondientes formularios);
- 2) Las Partes cuyas fechas límite de envío de los planes de aplicación hayan expirado, deberán enviarlos lo antes posible si aún no lo han hecho;
- 3) Las Partes que aún no lo hayan hecho deberán designar puntos de contacto oficiales para realizar las tareas administrativas y establecer todas las comunicaciones oficiales estipuladas en el Convenio (se adjuntan los correspondientes formularios);
- 4) Las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho deberán confirmar sus centros nacionales de coordinación existentes o nominar nuevos centros de coordinación para intercambiar información (se adjuntan los correspondientes formularios).

En caso de duda tenga a bien contactar a la Sra. Andrea Warmuth de la Secretaría del Convenio de Estocolmo (correo electrónico: [awarmuth@pops.int](mailto:awarmuth@pops.int); tel.: +41-22-917-8853; fax: +41-22-917-8098).

Esperamos recibir rápidamente sus respuestas.

Lo saluda atentamente,

Jim Willis  
Secretario Ejecutivo

**A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo  
Centros Nacionales de Coordinación del Convenio de Estocolmo**  
**Cc: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

## Resumen de las solicitudes de información

Solicitud	Decisión de la COP-5	Página
<a href="#">Solicitud de información sobre el endosulfán</a>	<a href="#">SC-5/4: Programa de trabajo sobre el endosulfán</a>	<a href="#">3</a>
<a href="#">Solicitud relativa a los éteres de difenilo bromados y el ácido sulfónico de perfluorooctano</a>	<a href="#">SC-5/5: Programa de trabajo sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido sulfónico de perfluorooctano, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano</a>	<a href="#">4</a>
<a href="#">Solicitud de información para facilitar la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades</a>	<a href="#">SC-5/6: DDT</a>	<a href="#">5</a>
<a href="#">Solicitud de información sobre el uso del lindano</a>	<a href="#">SC-5/8: Exenciones</a>	<a href="#">6</a>
<a href="#">Solicitud relativa al procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 del Convenio</a>	<a href="#">SC-5/10: Evaluación de la necesidad de seguir aplicando el procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3</a>	<a href="#">7</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales</a>	<a href="#">SC-5/12: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales</a>	<a href="#">8</a>
<a href="#">Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales</a>	<a href="#">SC-5/12: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la revisión y actualización del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos</a>	<a href="#">SC-5/13: Revisión y actualización del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">Solicitud relativa a los planes de aplicación</a>	<a href="#">SC-5/14: Planes de aplicación</a>	<a href="#">11</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la presentación de informes</a>	<a href="#">SC-5/16: Presentación de informes</a>	<a href="#">12</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la evaluación de la eficacia</a>	<a href="#">SC-5/17: Evaluación de la eficacia</a>	<a href="#">13</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la asistencia técnica</a>	<a href="#">SC-5/20: Orientación sobre asistencia técnica</a>	<a href="#">14</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (1)</a>	<a href="#">SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafo 3)</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (2)</a>	<a href="#">SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafo 12)</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (3)</a>	<a href="#">SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafos 6, 9 y 10)</a>	<a href="#">17</a>
<a href="#">Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (1)</a>	<a href="#">SC-5/25: Examen del mecanismo financiero (apartado a del párrafo 3 y párrafo 5 del anexo a la decisión)</a>	<a href="#">18</a>
<a href="#">Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (2)</a>	<a href="#">SC-5/25: Tercer examen del mecanismo financiero (apartados e y g del párrafo 3 y párrafo 6 del anexo a la decisión)</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (3)</a>	<a href="#">SC-5/25: Tercer examen del mecanismo financiero (apartados c y d del párrafo 3 y párrafo 4 del anexo a la decisión)</a>	<a href="#">20</a>

## Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión

### Solicitud de información sobre el endosulfán

Decisión: SC-5/4: Programa de trabajo sobre el endosulfán

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes acordó incluir el endosulfán en el anexo A del Convenio, y decidió emprender un programa de trabajo para apoyar la creación y aplicación de alternativas al endosulfán. Como parte de este programa de trabajo, el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes analizará la información presentada por las Partes y observadores y evaluará las alternativas al endosulfán.

Solicitud:

- Se pide a las Partes y se invita a los observadores a que presenten a la Secretaría la siguiente información sobre alternativas químicas y no químicas al endosulfán para los usos indicados como exenciones específicas en el anexo A del Convenio:
  - a) Viabilidad técnica;
  - b) Efectos en la salud y el medio ambiente;
  - c) Eficacia en función de los costos;
  - d) Efectividad
  - e) Riesgo, teniendo en cuenta las características de los posibles contaminantes orgánicos persistentes, especificadas en el anexo D del Convenio;
  - f) Disponibilidad;
  - g) Accesibilidad;
  - h) Cualquier otra información disponible;

Responsables:

- Partes
- Observadores

Fecha límite de presentación:

- A pesar de que la fecha límite indicada en la decisión SC-5/4 es el **31 de julio de 2011**, tenga a bien presentar a la Secretaría toda la información sobre alternativas al endosulfán de que disponga para apoyar el trabajo del Comité.
- El formulario de presentación de la información sobre alternativas químicas y no químicas al endosulfán está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio web del Convenio:

<http://chm.pops.int/Implementation/NewPOPs/DecisionSC54Informationrequest/tabid/2236/language/en-US/Default.aspx>.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: POPRC  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sra. Kei Ohno  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-8de 201  
Fax: +41-22-917- 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a los éteres de difenilo bromados y el ácido sulfónico de  
perfluorooctano**

**Decisión:** SC-5/5: Programa de trabajo sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido sulfónico de perfluorooctano, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano

**Antecedentes:**

En respuesta a la decisión SC-4/19, el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes elaboró recomendaciones las recomendaciones del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes sobre la eliminación de los éteres de difenilo bromados de las corrientes de desechos y sobre la disminución de los riesgos para el ácido sulfónico de perfluorooctano, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano que figura en el anexo de la decisión POPRC-6/2.

**Solicitud:**

- Se invita a las Partes a que presenten información sobre sus experiencias en la aplicación de esas recomendaciones, según proceda, u otras medidas que tengan los mismos objetivos. Esta información deberá enviarse a la Secretaría a más tardar seis meses antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

**Responsables:**

- Partes

**Fecha límite de presentación:**

- **6 de noviembre de 2012.** No obstante, la Secretaría le ruega que para el envío de la información se considere el 6 de junio de 2012 como fecha límite tentativa a fin de facilitar el proceso de recopilación de los comentarios y preparar los informes para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: BDEs and PFOS  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [jalvarez@pops.int](mailto:jalvarez@pops.int)**

**En caso de dudas contacte a:**

Sra. Jacqueline Alvarez  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [jalvarez@pops.int](mailto:jalvarez@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-7832  
Fax: +41-22-917-8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud de información para facilitar la evaluación de la necesidad de seguir  
utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades**

**Decisión:** SC-5/6: DDT

**Antecedentes:**

En el párrafo 6 de la parte II del anexo B del Convenio se pide a la Conferencia de las Partes que evalúe la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades sobre la base de información científica, técnica, ambiental y económica. La Conferencia de las Partes decidió evaluar la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades en su sexta reunión, con el objetivo de acelerar la identificación y el desarrollo a nivel local de alternativas apropiadas, eficaces en función de los costos y seguras. La evaluación se basará en información objetiva proporcionada por las Partes y los observadores y facilitará:

- al grupo de expertos sobre el DDT evaluar la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades;
- al Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes evaluar las alternativas al DDT de conformidad con la orientación general relativa a las alternativas y sustitutos de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados.

**Solicitud:**

- Se invita a las Partes y observadores a suministrar información sobre la producción y uso del DDT, así como información científica, técnica, ambiental y económica.

**Responsables:**

- Partes que utilizan DDT para el control de vectores de enfermedades
- Observadores

**Fecha límite de presentación:**

- La fecha establecida para presentar la información contenida en el cuestionario sobre DDT es el **30 de junio de 2012** para facilitar el trabajo del grupo de expertos sobre el DDT. La Secretaría enviará el cuestionario sobre producción y uso del DDT para facilitar la presentación de la información antes del 31 de enero de 2012;
- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite para la presentación de la información necesaria para el trabajo del Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes. En su séptima reunión, en octubre de 2011, la Conferencia de las Partes decidirá qué información precisará para su trabajo en la octava reunión de octubre de 2012. El tipo de información que necesita el Comité y el formato de su presentación será comunicado después de la séptima reunión del Comité que deberá tener lugar del 10 al 14 de octubre de 2011.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: DDT  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**E-mail:** [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [gmanuweera@pops.int](mailto:gmanuweera@pops.int)

**En caso de dudas contacte a:**

Sr. Gamini Manuweera  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
E-mail: [gmanuweera@pops.int](mailto:gmanuweera@pops.int)  
Tel: +41-22-917-8604

***Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.***

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud de información sobre el uso del lindano**

Decisión: SC-5/8: Exenciones

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del informe de la Secretaría sobre la elaboración de requisitos de información y revisión del uso del lindano (UNEP/POPS/COP.5/18) y pidió a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, tome la iniciativa en la ejecución de las actividades propuestas, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, y que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre los progresos alcanzados en este sentido.

Solicitud:

- Se invita a las Partes a facilitar el suministro de información relativa al uso del lindano, entre otras cosas mediante la notificación del registro de exenciones específicas. Adjunto a la presente carta se le envía el formulario de notificación de exenciones específicas.

Responsables:

- Partes

Fecha límite de presentación:

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Exemptions  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**E-mail:** [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sra. Kei Ohno  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-8de 201  
Fax: +41-22-917- 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa al procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del  
artículo 3 del Convenio**

**Decisión:** SC-5/10: Evaluación de la necesidad de seguir aplicando el procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3

**Antecedentes:**

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió que la información disponible sobre la experiencia en el uso del procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 del Convenio no basta para completar una evaluación de la necesidad de seguir aplicando el procedimiento. Por consiguiente se pidió a la Secretaría que prepare otro informe basado en los informes de las Partes presentados de conformidad con el artículo 15, sobre las certificaciones de las Partes exportadoras de conformidad con el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 y sobre otra información pertinente, para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

**Solicitud:**

- Se insta a las Partes a incluir en sus informes que deben presentar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio, información sobre sus importaciones y exportaciones de productos químicos incluidos en el anexo A o en el anexo B del Convenio, si las hubiera, y al hacerlo, proporcionar la mayor cantidad de información posible relacionada con el destino de los productos químicos exportados y las finalidades para que los productos químicos se importen;
- Se recuerda a las Partes que cuando exportan productos químicos incluidos en el anexo A o en el anexo B del Convenio a un Estado que no es Parte en el Convenio, deben transmitir a la Secretaría una certificación anual del Estado importador, según lo establecido en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 del Convenio.

**Responsables:**

- Partes

**Fecha límite de presentación:**

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Paragraph 2 (b) of Article 3 procedure  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**E-mail:** [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)

**En caso de dudas contacte a:**

Sra. Kei Ohno  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kohno@pops.int](mailto:kohno@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-8de 201  
Fax: +41-22-917- 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la lista conjunta de expertos en el Instrumental  
y en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales**

**Decisión:** SC-5/12: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

**Antecedentes:**

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el procedimiento de actualización de las directrices sobre mejores técnicas disponibles y de la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales. Este procedimiento estipula, entre otras cosas, que a la actual lista de expertos del Instrumental se añadirán especialistas con experiencia específica en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales. Es necesario designar especialistas que serán incluidos en este Instrumental conjunto y en la lista de expertos en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales.

**Solicitud:**

- Se invita a las Partes y otras entidades a que propongan la candidatura de expertos con conocimientos especializados en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales que se pide en el procedimiento;

Nota: La información contenida en la actual lista de expertos del Instrumental puede consultarse en: [Toolkit expert Roster](#)

Se invita a las Partes y otras entidades a informar a la Secretaría todo cambio de situación de los especialistas designados en la lista de expertos del Instrumental para facilitar su actualización en caso necesario.

**Responsables:**

- Partes
- Otras entidades

**Fecha límite de presentación:**

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite; no obstante, se necesitan las designaciones antes del **10 de noviembre de 2011** para iniciar el trabajo del grupo de expertos.

Nota: La lista de expertos sigue abierta a nuevas proposiciones.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: BAT BEP  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)

**En caso de dudas contacte a:**

Sra. Katarina Magulova  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)  
Tel. (+41) 22 9178170, Fax (+41) 22 9178098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*



**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la  
orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales**

**Decisión:** SC-5/12: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

**Antecedentes:**

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes recordó a las Partes que tuviesen en consideración las directrices y la orientación a la hora de aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y a que apoyasen la adopción de decisiones en la aplicación de los planes de acción y otras medidas relacionadas con sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 5.

**Solicitud:**

- Se invita a las Partes a compartir sus experiencias en la aplicación de las directrices y la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, por ejemplo, a través de estudios de casos, por medio el mecanismo de intercambio de información del Convenio (se adjunta el correspondiente formulario).

**Responsables:**

- Partes

**Fecha límite de presentación:**

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite; no obstante, se necesitan los comentarios antes del **30 de octubre de 2012** para poder incluirlos en el informe que elaborará la Secretaría sobre este tema para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: BAT BEP  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**  
[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)

**En caso de dudas contacte a:**

Sra. Katarina Magulova  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)  
Tel. (+41) 22 9178170  
Fax (+41) 22 9178098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la revisión y actualización del Instrumental normalizado para la  
identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos**

Decisión: SC-5/13: Revisión y actualización del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción las conclusiones y recomendaciones de los expertos en el Instrumental e apoyó su inclusión en la revisión del Instrumental.

Solicitud:

- Se invita a las Partes a enviar comentarios sobre sus experiencias en la utilización de la información y las conclusiones y recomendaciones de los expertos sobre el Instrumental al realizar los inventarios de fuentes y las estimaciones de las liberaciones conforme al artículo 5 y al elaborar los informes sobre las estimaciones de las liberaciones conforme al artículo 15, tomando en consideración las categorías de fuentes definidas en el anexo C.
- Se invita a las Partes, a los Estados que no son Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a órganos de la industria a que generen los datos y la información pertinentes sobre productos químicos incluidos en el anexo C del Convenio, como se indica en el proceso de revisión y actualización del Instrumental, y proporcionen esa información a la Secretaría.

Responsables:

- Partes
- Estados que no son Partes\*
- Organizaciones intergubernamentales\*
- Organizaciones no gubernamentales\*
- Órganos de la industria\*

\*Solamente para la solicitud relativa a la elaboración de los datos y la información pertinentes sobre los productos químicos incluidos en el anexo C del Convenio.

Fecha límite de presentación:

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite; no obstante se necesitan los comentarios antes del **30 de octubre de 2012** para poder incluirlos en el informe que elaborará la Secretaría sobre este tema para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Toolkit  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sra. Katarina Magulova  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)  
Tel. (+41) 22 9178170  
Fax (+41) 22 9178098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a los planes de aplicación**

Decisión: SC-5/14: Planes de aplicación

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que, a la hora de elaborar, revisar o actualizar sus planes de aplicación, utilicen la orientación existente, conforme a lo establecido en el Convenio de Estocolmo.

Solicitud:

- Se alienta a las Partes a transmitir a la Secretaría sus observaciones sobre la manera de mejorar la utilidad de la orientación sobre la base de sus experiencias obtenidas durante su utilización.

Responsables:

- Partes

Fecha límite de presentación:

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite; no obstante se necesitan los comentarios antes del **30 de octubre de 2012** para poder incluirlos en el informe que elaborará la Secretaría sobre este tema para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Implementation Plans  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [ssharma@pops.int](mailto:ssharma@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sr. Suman Sharma  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [ssharma@pops.int](mailto:ssharma@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-8210  
Fax: +41-22-917- 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la presentación de informes**

Decisión: SC-5/16: Presentación de informes

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción los informes presentados por las Partes de conformidad con el artículo 15 del Convenio mediante el empleo de la versión mejorada del sistema electrónico para la presentación de informes.

Solicitud:

- Se insta a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes nacionales según lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio a más tardar el 31 de julio de 2011;
- Las Partes presentarán a la Secretaría sus terceros informes nacionales según lo previsto en el artículo 15 a más tardar el 31 de agosto de 2014 para que la Conferencia de las Partes los examine en su séptima reunión.

Responsables:

- Partes

Fecha límite de presentación:

- **31 de julio de 2011** para la segunda ronda de presentación de informes;
- **31 de agosto de 2014** para la tercera ronda de presentación de informes.

Tenga a bien proporcionar la información mediante el sistema electrónico disponible en:

<http://www.pops.int/Art15/login.aspx>

Si necesita los datos de su cuenta para utilizar el sistema electrónico de presentación de informes o en caso de dudas contacte a:

Sr. Suman Sharma  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [ssharma@pops.int](mailto:ssharma@pops.int)  
Tel.: +41-22-917-8210  
Fax: +41-22-917- 8098

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la evaluación de la eficacia**

Decisión: SC-5/17: Evaluación de la eficacia

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del marco propuesto para la evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/COP.5/31, anexo) y pidió a la Secretaría que acopie y recopile la información que se reseña en el marco propuesto y utilice los elementos e indicadores que figuran en el mismo para preparar un informe para que la Conferencia de las Partes lo examine en su sexta reunión.

Solicitud:

- Se invita a las Partes y a otras entidades a que antes del 30 de octubre de 2011 formulen observaciones sobre el marco propuesto para la evaluación de la eficacia, que figura en el anexo al documento UNEP/POPS/COP.5/31; las observaciones enviadas por las Partes serán incorporadas al marco propuesto y sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

Responsables:

- Partes
- Otras entidades

Fecha límite de presentación:

- **30 de octubre de 2011**

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Effectiveness evaluation  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sra. Katarina Magulova  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [kmagulova@pops.int](mailto:kmagulova@pops.int)  
Tel. (+41) 22 9178170  
Fax (+41) 22 9178098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la asistencia técnica**

Decisión: SC-5/20: Orientación sobre asistencia técnica

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la orientación sobre asistencia técnica y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, que debe incluir un análisis de los obstáculos y las barreras que se presentan para tener acceso a la asistencia técnica y a la transferencia de tecnología, así como recomendaciones sobre la manera de superarlas. Este informe deberá basarse en la información proporcionada con arreglo a los párrafos 2, 3 y 5 de la decisión SC-5/20 (véase infra).

Solicitud:

	<b>Ref.</b>	<b>Solicitud</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha límite</b>
<b>a</b>	SC-5/20 párrafo 2	Se invita a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a que brinden información sobre sus necesidades en materia de asistencia técnica y de transferencia de tecnología, y las barreras y los obstáculos en ese sentido*	Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición	La Conferencia de las Partes no ha establecido fecha límite; pero para coordinar la información
<b>b</b>	SC-5/20 párrafo 3	Se invita a las Partes que son países desarrollados a que brinden información sobre la asistencia técnica y las tecnologías de que disponen para su transferencia a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, conjuntamente con las barreras y los obstáculos para dar respuesta a las necesidades en materia de asistencia técnica y de transferencia de tecnología de los países en desarrollo y con economías en transición*	Partes que son países desarrollados	presentada con la de la evaluación de las necesidades, se necesita la información antes del <b>31 de diciembre de 2011</b> .
<b>c</b>	SC-5/20 párrafo 4	Se invita a las Partes y otras entidades a que intercambien conocimientos, experiencias, estrategias y prácticas agroecológicas que pudiesen ser pertinentes como alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes	Todas las Partes y otras entidades	La Conferencia de las Partes no ha establecido fecha límite
<b>d</b>	SC-5/20 párrafo 5	Se invita a las Partes, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluidos los centros regionales, a que brinden información sobre sus experiencias en la aplicación de la orientación sobre asistencia técnica y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales que se brinda en la decisión SC-1/15	Partes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales pertinentes y centros regionales	<b>31 de marzo de 2012</b>

\* En breve el sitio web del Convenio de Estocolmo pondrá a disposición un cuestionario que permitirá enviar las respuestas a la presente solicitud.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Technical assistance  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [ta@pops.int](mailto:ta@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sra. María Cristina Cárdenas  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [mcardenas@pops.int](mailto:mcardenas@pops.int)

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (1)**

Decisión: SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafo 3)

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que elabore un informe que examine la disponibilidad de recursos financieros adicionales a los aportados por intermedio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los medios para movilizar y canalizar esos recursos en apoyo de los objetivos del Convenio, según lo solicitado por la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes en su resolución 2, para que sea sometido al examen de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. Dicho informe se elaborará sobre la base de la información que se solicita a continuación.

Solicitud:

- Se invita a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes y fuentes, con inclusión de las instituciones de financiación pertinentes y el sector privado, a seguir proporcionando información adicional a la Secretaría sobre la manera en que pueden apoyar al Convenio.

Responsables:

- Partes que son países desarrollados
- Otras Partes
- Instituciones de financiación pertinentes
- Sector privado
- Otras fuentes

Fecha límite de presentación:

- **31 de diciembre de 2011**

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Needs assessment  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (2)**

Decisión: SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafo 12)

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato para la evaluación de la financiación que necesitan las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para aplicar el Convenio durante el período de 2015 a 2019, que figura en el anexo I a la decisión SC-5/22. La metodología que se deberá aplicar para esta evaluación está establecida en la sección B del anexo de la decisión antes mencionada.

Solicitud:

- Se invita a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes a que proporcionen información a la Secretaría acerca de sus opiniones y experiencia en la aplicación de la metodología utilizada para realizar la evaluación de las necesidades, incluida la información sobre el establecimiento de prioridades en los planes nacionales de aplicación, según proceda, para el constante perfeccionamiento de la metodología.

Responsables:

- Partes
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial
- Organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes

Fecha límite de presentación:

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite; no obstante, se necesitan los comentarios antes del **30 de octubre de 2012** para poder incluirlos en el informe que elaborará la Secretaría sobre este tema para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Needs assessment  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**Correo electrónico:**  
[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*



**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa a la evaluación de las necesidades (3)**

Decisión: SC-5/22: Evaluación de las necesidades (párrafos 6, 9 y 10)

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato para la evaluación de la financiación que necesitan las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para aplicar el Convenio durante el período de 2015 a 2019, que figura en el anexo I a la decisión SC-5/22.

Solicitud:

- Se invita a las Partes y a otras entidades a que proporcionen la información pertinente que se pide para emprender la evaluación de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para la aplicación del Convenio durante el período de 2015 a 2019 con vistas a presentarla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.
- Al evaluar e informar los recursos utilizados durante el período de 2010 a 2014 y las necesidades de financiación para el período de 2015 a 2019 para la aplicación del Convenio, según se estipula en el párrafo 6 de la decisión antes mencionada, se pide a las Partes que:
  - utilicen el formulario que se reproduce en el cuadro 2 del anexo II a la decisión antes mencionada (esto también es válido para la nueva elaboración o enmienda de los planes de aplicación); y que
  - incluyan resúmenes ejecutivos que indiquen las cuestiones financieras y de fondo decisivas que guarden relación con sus planes nacionales de aplicación, al presentar sus necesidades de financiación.

Responsables:

- Partes

Fecha límite de presentación:

- **30 de septiembre de 2012.** Antes de la fecha límite la Secretaría enviará un formulario para la recopilación de información y otros datos de apoyo.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Evaluación de las necesidades  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**E-mail:** [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)

En caso de dudas contacte a:

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (1)**

**Decisión:** SC-5/25: Examen del mecanismo financiero (apartado a del párrafo 3 y párrafo 5 del anexo a la decisión)

**Antecedentes:**

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato del tercer examen del mecanismo financiero que figura en el anexo a la SC-5/25 y pidió a la Secretaría que reúna información en relación con el tercer examen del mecanismo financiero y la remita a la Conferencia de las Partes para que ésta la examine en su sexta reunión.

El examen, entre otros aspectos, se basará en la información que se solicita a continuación.

**Solicitud:**

- Se alienta a las Partes a suministrar información a la Secretaría sobre la experiencia obtenida mediante las actividades financiadas por el mecanismo financiero en el período de noviembre de 2008 a julio de 2012, prestando especial atención a las actividades finalizadas durante ese período.

**Responsables:**

- Partes

**Fecha límite de presentación:**

- Lo antes posible y a más tardar el **30 de noviembre de 2012**.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Review of the financial mechanism  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)**

**En caso de dudas contacte a:**

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (2)**

**Decisión:** SC-5/25: Tercer examen del mecanismo financiero (apartados e y g del párrafo 3 y párrafo 6 del anexo a la decisión)

**Antecedentes:**

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato del tercer examen del mecanismo financiero que figura en el anexo a la SC-5/25 y pidió a la Secretaría que reúna información en relación con el tercer examen del mecanismo financiero y la remita a la Conferencia de las Partes para que ésta la examine en su sexta reunión.

El examen, entre otros aspectos, se basará en los informes y en la información proporcionada por otras entidades pertinentes que prestan asistencia financiera y técnica a nivel multilateral, regional y bilateral conforme al párrafo 6 del artículo 13 del Convenio.

**Solicitud:**

- Se pide a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que brinden a la Secretaría la información pertinente conforme a los objetivos del presente examen.

**Responsables:**

- Organizaciones intergubernamentales
- Organizaciones no gubernamentales
- Otras entidades pertinentes

**Fecha límite de presentación:**

- Lo antes posible y a más tardar el **30 de noviembre de 2012**.

**Sírvase enviar la información a:**

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Review of the financial mechanism  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098

**Correo electrónico:**

**[ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)**

**En caso de dudas contacte a:**

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: **[fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)**  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

***Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.***

**Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión**

**Solicitud relativa al tercer examen del mecanismo financiero (3)**

Decisión: SC-5/25: Tercer examen del mecanismo financiero (apartados c y d del párrafo 3 y párrafo 4 del anexo a la decisión)

Antecedentes:

En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato del tercer examen del mecanismo financiero que figura en el anexo a la SC-5/25 y pidió a la Secretaría que reúna información en relación con el tercer examen del mecanismo financiero y la remita a la Conferencia de las Partes para que ésta la examine en su sexta reunión.

El examen, entre otros aspectos, se basará en la información que se solicita a continuación.

Solicitud:

- Se pide a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero que brinden a la Secretaría la información correspondiente a los objetivos del presente examen, incluidos los informes transmitidos a la Conferencia de las Partes según se estipula en los párrafos 14 y 15 del memorando de entendimiento provisional entre el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/19), así como otros informes, incluidos, entre otros, los informes de la Oficina de Evaluación del FMAM.

Responsables:

- Las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero
- FMAM

Fecha límite de presentación:

- La Conferencia de las Partes no ha establecido una fecha límite, no ha establecido una fecha límite; no obstante, se necesita la información solicitada antes del **30 de octubre de 2012** para poder incluirla en el informe que elaborará la Secretaría sobre este tema para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Sírvase enviar la información a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo  
A/A: Examen del mecanismo financiero  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza  
Fax: +41-22-917-8098  
**E-mail: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int) / [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)**

En caso de dudas contacte a:

Sr. Frank Moser  
Oficial de Programa  
Secretaría del Convenio de Estocolmo  
Correo electrónico: [fmoser@pops.int](mailto:fmoser@pops.int)  
Tel: +41 22 917 8951  
Fax: +41 22 917 8098

*Se prefiere que el envío se realice por correo electrónico.*